

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10476 MURCIA.

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal:

Que en el procedimiento número 843/08, por auto de fecha 10 de marzo de 2009 dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su Partido, se ha declarado en concurso voluntario por el trámite ordinario a la mercantil Motor Lorca Sociedad Anónima, con domicilio en Carretera de Granada, número 32 de Lorca, C.I.F. número A-30116354 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la dirección indicada, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1º.- Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2º.- Se nombran administradores concursales:

- Doña María Ángeles Sánchez Caravaca, en su condición de Letrada
- Don Juan Ortiz Martínez, en su condición de Economista
- Hermanos Bujequé Sociedad Limitada, en su condición de Acreedor.

3º.- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico La Verdad y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

4º.- Contra el pronunciamiento contenido en el auto declarando el concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que le presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro presente.

Murcia, 10 de marzo de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090020200-1